

**OFICINA  
DE  
PARTES**  
VISTOS

Autoriza el otorgamiento de una subvención municipal al Coro Adulto Mayor El Cantar de Las Condes.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 3488

LAS CONDES, 08 OCT 2025

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3056 de fecha 31 agosto de 2022, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337 de fecha 25 de noviembre de 2024 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2025;
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°59 de fecha 10 de enero de 2025 que aprueba las Bases de Postulación al Tercer Llamado de Fondos Concursables año 2025;
4. Decreto Sección 1ª N°4629 de fecha 16 de diciembre 2024, que pone en vigencia el Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
5. Decreto Sección 1ª N°1621 de fecha 14 de mayo de 2025, que incrementa el Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
6. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 9 de junio de 2025, que fija el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes;
7. Decreto Sección 1ª N°2033 de fecha 17 de junio de 2025, que reduce el monto del Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
8. Decreto Sección 1ª N°2178 de fecha 2 de julio de 2025, que modifica el Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
9. Decreto Sección 1ª N°2311 de fecha 15 de julio de 2025, que reduce el monto del Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
10. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes;
11. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha 13 de agosto de 2025;
12. Certificado I.B.C. de fecha 8 de agosto de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
13. Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 8 de agosto de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
14. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 8 de agosto de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
15. Acuerdo 105/2025 de la 1216ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de mayo de 2025 que aprobó la subvención al Coro Adulto Mayor El Cantar de Las Condes;
16. Acuerdo 105-A/2025 de la 1216ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de mayo de 2025;
17. Acuerdo 184/2025 de la 1223ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 5 de agosto de 2025;
18. El Informe de Imputación N°004474 del 2 de junio de 2025 del Departamento de Finanzas;
19. La Resolución N°30/2015, que Fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.
20. En cumplimiento de las modificaciones introducidas por la Ley N°21.180, de Transformación Digital del Estado, en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
21. Lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde(sa) requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término;
22. Lo dispuesto en el artículo 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Concejo Municipal le corresponde pronunciarse y expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación de dicho cuerpo colegiado;
23. El Decreto Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, que establece el cargo de Alcaldesa;
24. Y en uso de las facultades que se me confieren y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

2. Que, el **Coro Adulto Mayor El Cantar de Las Condes**, postuló al llamado de Fondos Concursables año 2025 con el proyecto denominado **Inspirar a generaciones actuales y futuras en el trabajo de excelencia artístico musical, con énfasis en el rol social transformador**, que se adjunta.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZÁSE** la subvención al **Coro Adulto Mayor El Cantar de Las Condes**, Rol Único Tributario N°65.223.280-9 por la suma de \$5.600.000 (Cinco millones seiscientos mil pesos).

2.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado **"Inspirar a generaciones actuales y futuras en el trabajo de excelencia artístico musical, con énfasis en el rol social transformador"**. Considerando hasta un máximo del 50% al pago de honorarios.

3.- La Organización Comunitaria beneficiaria de subvención, deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes. Esta rendición, deberá presentarse de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento para las rendiciones vigente, cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2025.

4.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Coro Adulto Mayor El Cantar de Las Condes**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

5.- Los recursos se entregarán de acuerdo con el flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

6.- **IMPÚTESE** el gasto:

|                    |                    |                                           |
|--------------------|--------------------|-------------------------------------------|
| SUBTÍTULO          | : 24               | Transferencias Corrientes                 |
| ÍTEM               | : 01               | Al Sector Privado                         |
| ASIGNACIÓN         | : 004              | Organizaciones Comunitarias               |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : 055              | Coro Adulto Mayor El Cantar de Las Condes |
| CONTRACUENTA       | : 1210601005015008 |                                           |
| VALOR              | : \$5600000        |                                           |
| PROGRAMAS          | : \$5.600.000      | Fondos para Inversiones en la Comunidad   |

7.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

8.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para efectos de la respectiva rendición de cuentas, se registrará según lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 y la Resolución exenta N°1858/2023, ambas de Contraloría General de la República y sus normas relacionadas.

9.- El presente Decreto será notificado al **Coro Adulto Mayor El Cantar de Las Condes**, Rol Único Tributario N° 65.223.280-9 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) y, en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7° letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALCALDESA**  
CATALINA SAN MARTÍN CAVADA  
ALCALDESA



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- DECOM
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad
- Organización No Gubernamental de Desarrollo Avanza Ninhue
- Oficina de Partes